



**Federación de Centros y Entidades  
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

## **COMISION DE IMPUESTOS REUNION 5 DE AGOSTO DE 2008**

### **A. F. I. P.**

#### **R. G. 2459**

Régimen de Percepción Impuesto al Valor Agregado

Pago de Insumos, servicios y otros bienes muebles con granos

Se reitera el concepto del nacimiento de la obligación de practicar la percepción en el momento de instrumentar la liquidación primaria de los granos.

A tal efecto debe aplicarse la alícuota según la situación del sujeto pasible de percepción en el momento de la liquidación de los granos, conforme al siguiente esquema:

- Sujeto pasible de percepción inscripto en el IVA y **activo** en el REGISTRO: 1% (UNO POR CIENTO)
- Sujeto pasible de percepción inscripto en el IVA y **suspendido** en el REGISTRO: 1% (UNO POR CIENTO)
- Sujeto pasible de percepción (productor) inscripto en el IVA y **excluido o no incluido** en el REGISTRO: 10,5% (DIEZ CON CINCO DECIMAS POR CIENTO)

#### **R. G. 2457**

Se reitera que el día 30 de setiembre vence el plazo para presentar la información indicada en esta resolución general, referente a las facturas de ventas y servicios excluidas las correspondientes a granos y los conceptos facturados en los formularios 1116

### **ONCCA**

#### **Reinscripciones**

Para efectuar las reinscripciones ante la ONCCA de plantas, operadores, etc. debe tenerse en cuenta y seguir estrictamente los pasos indicados en la página Web de la ONCCA:

Los pagos de los aranceles no deben justificarse enviando la boleta de depósito sino la NOTA DE DEPOSITO indicada en la página Web.

La ONCCA ha manifestado en la reunión del "Foro Verde" realizada el día 6 de agosto de 2008, la necesidad que los operadores realicen todos los trámites y seguimiento de los mismos a través de la página.

Ha manifestado expresamente que no atenderá telefónicamente las inquietudes de las empresas, por lo tanto aconsejamos utilizar fundamentalmente la página y las dudas o inquietudes que no puedan subsanar, enviarlas por e mail a su Centro para que a través de la Federación de Entidades Gremiales de Acopiadores de Granos se presenten en "Foro Verde", para su tratamiento.

#### **Presentación de Información**

- Los acopiadores-consignatarios deben presentar mensualmente, por cada planta el formulario **C14**.
- Los acopiadores-consignatarios que realicen alguna actividad industrial (molino harinero, planta de balanceado, etc.) deben presentar mensualmente, por esa actividad el formulario **C15**.
- Los acopiadores-consignatarios que realicen operaciones de exportación de granos deben presentar semanalmente por esa actividad, el formulario **C18**.

### **Comisión de Impuestos**